

PARA USO DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES (SI FUERA REQUERIDO POR EL BANCO, CORREDOR, AGENTE, DEPOSITARIO, SOCIEDAD FIDUCIARIA O CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL MANTIENEN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES)

Por favor contacte al banco, corredor, agente, depositario, sociedad fiduciaria o cualquier otra institución a través de la cual usted mantiene Obligaciones Negociables si desea instruir a un Participante de la Caja o a un Participante de E&C para que entregue sus Obligaciones Negociables y una Carta de Transferencia. Ellos pueden solicitarle que complete esta Carta de Instrucción o pueden solicitarle que utilice otro formulario para brindar sus instrucciones. Si se utiliza la presente Carta de Instrucción, por favor lea y siga las instrucciones que se establecen en la misma.

CARTA DE INSTRUCCIÓN PARA ENTREGAR OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y UNA CARTA DE TRANSFERENCIA

**Obligaciones Negociables Serie N° 04 a tasa fija del 9% por un monto de CHF\$60.000.000
con vencimiento el 21 de diciembre de 2000**

(BB No. MM1122629; ISIN No. XS0062280549) (en adelante las "Obligaciones Negociables Serie 4")

**Obligaciones Negociables Serie N° 06 a tasa fija del 11,50% por un monto de USD125.000.000
con vencimiento el 9 de mayo de 2000**

(CUSIP No. 83363QAF6 y 83363PAF8; ISIN No. US83363QAF63 y US83363PAF80) (en adelante las "Obligaciones Negociables Serie 6")

**Obligaciones Negociables Serie N° 07 a tasa fija del 10,75% por un monto de USD40.000.000
con vencimiento el 12 de marzo de 2000**

(CUSIP No. 83363QAG4 y 83363PAG6; ISIN No. US83363QAG47 y US83363PAG63) (en adelante las "Obligaciones Negociables Serie 7")

**Obligaciones Negociables Serie N° 08 por un monto de USD25.000.000
con vencimiento el 13 de abril de 1999**

(BB No. EC0072453; ISIN No. XS0089073828) (en adelante "Obligaciones Negociables Serie 8")

Sociedad Comercial del Plata S.A.

CONFORME AL CANJE EN VIRTUD DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PREVENTIVO Y EL COMUNICADO DE PRENSA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2013

Por favor lea y siga cuidadosamente las instrucciones de la presente Carta de Instrucción. La presente Carta de Instrucción debe ser utilizada por los beneficiarios (individualmente, el "**Beneficiario**", y conjuntamente los "**Beneficiarios**") de las Obligaciones Negociables Serie 4, Obligaciones Negociables Serie 6, Obligaciones Negociables Serie 7 y Obligaciones Negociables Serie 8 (en su conjunto, las "**Obligaciones Negociables**") de Sociedad Comercial del Plata S.A. (en adelante la "**Compañía**") para instruir a los Participantes de la Caja y los Participantes de E&C que mantienen las posiciones en las Obligaciones Negociables de dichos Beneficiarios para que entreguen sus Obligaciones Negociables y una Carta de Transferencia de conformidad con la Propuesta de Acuerdo Preventivo y la información descripta en el Comunicado de Prensa de fecha 29 de enero de 2013 (en adelante el "**Comunicado de Prensa**"). Si desea entregar sus Obligaciones Negociables debe completar, firmar y fechar donde se indique y devolver la presente Carta de Instrucción inmediatamente a la persona que mantiene las Obligaciones Negociables de las que usted es Beneficiario a través de Caja, Euroclear o Clearstream Luxembourg. En la mayoría de los casos, esta persona debería ser su banco, agente, depositario, otro representante o un Participante de la Caja o Participante de E&C.

Todos los términos utilizados pero no definidos en la presente tendrán los significados conferidos a los mismos en el Comunicado de Prensa que acompaña a la presente Carta de Instrucción.

INSTRUCCIONES DE ENTREGA
(LAS INSTRUCCIONES DE ENTREGA COMPLETAS DEBEN SER ENTREGADAS A LA PERSONA
QUE LE SOLICITÓ LAS MISMAS)

I. INSTRUCCIONES

El que suscribe reconoce que al entregar la presente Carta de Instrucción completa y firmada al Participante de la Caja o el Participante de E&C que mantiene las Obligaciones Negociables del mismo, el que subscribe habrá instruido a dicho Participante para que entregue sus Obligaciones Negociables y una Carta de Transferencia.

**PARA QUE LA ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIAZABLES SEA EFECTIVA,
LOS PARTICIPANTES DE LA CAJA Y LOS PARTICIPANTES DE E&C DEBEN
TRANSFERIR SUS OBLIGACIONES NEGOCIAZABLES A LA CUENTA DEL AGENTE DE CANJE
Y ENTREGAR UNA CARTA DE TRANSFERENCIA**

**II. MONTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIAZABLES A LAS CUALES APLICAN ESTAS
INSTRUCCIONES**

El que suscribe, en su carácter de tenedor Beneficiario, por la presente instruye al Participante de la Caja o Participante de E&C a (i) transferir las siguientes Obligaciones Negociables a cualquiera de las Cuentas del Agente de Canje y (ii) firmar y entregar una Carta de Transferencia en relación con las siguientes Obligaciones Negociables al Agente de Canje conforme al Canje:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIAZABLES		
Series de las Obligaciones Negociables	Monto de Capital USD	Monto de Capital CHF
Obligaciones Negociables Serie N° 04 a tasa fija del 9% por un monto de CHF\$ 60.000.000 con vencimiento el 21 de diciembre de 2000		
Obligaciones Negociables Serie N° 06 a tasa fija del 11,50 % por un monto de USD 125.000.000 con vencimiento el 9 de mayo de 2000		
Obligaciones Negociables Serie N° 07 a tasa fija del 10,75% por un monto de USD 40.000.000 con vencimiento el 12 de marzo de 2000		
Obligaciones Negociables Serie N° 08 por un monto de USD 25.000.000 con vencimiento el 13 de abril de 1999		
TOTAL	USD	CHF

III. HONORARIOS Y GASTOS

Los Participantes no deberán abonar ningún honorario ni comisión al Agente de Canje. Sin embargo, los Titulares, Depositarios, Participantes y/o Beneficiarios deberán pagar el costo de un servicio de entrega de 24 horas y honorarios o comisiones de corretaje de su corredor de bolsa, agente de bolsa, banco, sociedad fiduciaria u otra entidad.

IV. IMPUESTOS

La entrega de las Obligaciones Negociables en Canje por Acciones conforme al Canje en virtud de la Propuesta de Acuerdo Preventivo y la tenencia de Acciones recibidas conforme al Canje podría tener consecuencias impositivas para el Beneficiario de las Obligaciones Negociables o Acciones.

SE INSTA A CADA BENEFICIARIO A CONSULTAR CON SU PROPIO ASESOR IMPOSITIVO PARA DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS PARTICULARES PARA DICHO TITULAR DEL CANJE Y TENENCIA DE ACCIONES

V. DECLARACIONES

Al firmar la presente Carta de Instrucción, el que suscribe conviene, reconoce, declara y/o garantiza que:

1. Conoce los términos y condiciones de la Propuesta de Acuerdo Preventivo y el Memorándum Informativo del 23 de noviembre de 2012 disponible en www.cnv.gob.ar y www.scp.com.ar, "Situación Concursal".
2. Es titular de las Obligaciones Negociables a la fecha del presente libre de todo gravamen, cargo, reclamo, interés y restricción de cualquier tipo, y el Agente de Canje adquirirá título perfecto, irrevocable y pleno sobre dichas Obligaciones Negociables, libre de todo gravamen, cargo, reclamo, interés y restricción de cualquier tipo.
3. Posee plenos poderes y facultades para entregar las Obligaciones Negociables y firmar la Carta de Transferencia.
4. Las Acciones no han sido inscriptas en virtud de la Ley de Títulos Valores, no han sido autorizadas para la oferta pública en otra jurisdicción que no sea la República Argentina y han sido aprobadas para su cotización solo en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el Segmento Principal de la *Six Swiss Exchange* (Bolsa de Valores de Zúrich). En consecuencia, la capacidad de recibir, tener, transferir y/o comercializar las Acciones en otras jurisdicciones distintas de Buenos Aires o Zúrich puede estar limitada o condicionada según la legislación vigente en tales otras jurisdicciones.
5. (i) La Compañía, el Fiduciario, el Agente de Canje, o cualquier otra persona que actúe en representación de cualquiera de los antes mencionados no ha realizado ninguna declaración, representación o garantía, expresa o implícita, en relación con la Propuesta de Acuerdo Preventivo, las Acciones o el Canje, con excepción de la información incluida en el comunicado de prensa de la Compañía del 2 de enero de 2013, el Memorándum Informativo y el Comunicado de Prensa, y (ii) cualquier información que deseé concerniente a la Compañía y las Acciones o cualquier otro asunto relacionado con el Canje se encuentra a su disposición.
6. La Compañía, el Agente de Canje y otros confían en la veracidad y exactitud de los acuerdos, reconocimientos, declaraciones y/o garantías precedentes.

VI. INFORMACIÓN ADICIONAL

Nombre del Beneficiario Titular que Entrega las Instrucciones y Firma A Continuación: (Letra de Imprenta o a Máquina) _____

Nº del Seguro Social o de Identificación Federal del Empleador de los EE.UU.: (Si corresponde) _____

Por: (Si corresponde) _____

Cargo: (Si corresponde) _____

Domicilio: (Calle) _____

Ciudad, Estado, Provincia y Código Postal: _____

País: _____

Número de Teléfono (incluyendo código de área): _____

INSTRUCCIONES DE ENTREGA ESPECIALES
Completar ÚNICAMENTE si las Acciones deberán ser entregadas a nombre de otra persona distinta del Participante de la Caja o Participante de E&C que entregará la Carta de Transferencia en relación con las Obligaciones Negociables.
Nombre del Participante (Por favor usar letra de imprenta)
Nro. de Cuenta

* * * *

La Compañía y sus funcionarios se encuentran autorizados irrevocablemente para presentar la presente Carta de Instrucción o una copia de la misma ante cualquier parte interesada en cualquier procedimiento administrativo o judicial o investigación oficial en relación a los asuntos incluidos en la presente. La presente Carta de Instrucción será retenida por el Participante de la Caja o Participante de E&C correspondiente.

Fecha de Autorización

Firma del Beneficiario
o Representante debidamente autorizado

CÓMO COMPLETAR ESTA CARTA DE INSTRUCCIÓN

Para brindar instrucciones precisas en relación con la entrega de sus Obligaciones Negociables, por favor siga los procedimientos que se describen a continuación:

1. Lea la Carta de Instrucción completamente, incluyendo las declaraciones que se establecen en la Sección IV;
2. Complete la tabla en la Sección II;
3. Brinde toda la información adicional solicitada en la Sección V (Información Adicional);
4. Firme y feche la presente Carta de Instrucción; y
5. Devuelva todas las páginas de la Carta de Instrucción completa al banco, corredor, depositario, otro representante, Participante de la Caja o Participante de E&C.

La presente Carta de Instrucción debe ser recibida por la persona a la cual usted le envía esta información para instruir la entrega de sus Obligaciones Negociables.

Cualquier consulta sobre el Canje o solicitudes de asistencia podrán ser dirigida al Agente de Canje:

AGENTE DE CANJE
Capital Markets Argentina SBSA
Esmeralda 130, Piso 8
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035ABD)
Envíos de Facsímil:
(54 11) 4320-1948
Teléfono:
(54 11) 4320-1900
Para mayor información sobre el Canje contactar a:
Gastón Danio, gdanio@capitalmarkets.com.ar
Marcelo Villafañe, mvillafane@capitalmarkets.com.ar
o Juan Martín Kajihara, jmkajihara@capitalmarkets.com.ar

Para soporte administrativo contáctese con:
Marcelo Villafañe, mvillafane@capitalmarkets.com.ar
o
Juan Martín Kajihara, jmkajihara@capitalmarkets.com.ar

Cualquier consulta sobre la Propuesta de Acuerdo Preventivo podrá ser dirigida a la Compañía:

SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
Sociedad Comercial del Plata S.A.
Reconquista 1088, Piso 10
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1003ABV)
Envíos de Facsímil:
(54 11) 4893-3373
Teléfono:
(54 11) 4893-3373
Contacto:
Matías M. Brea, matias_brea@scp.com.ar